

CONSIDERACIONES PARA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 – 2022: “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN HUILA 230 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”

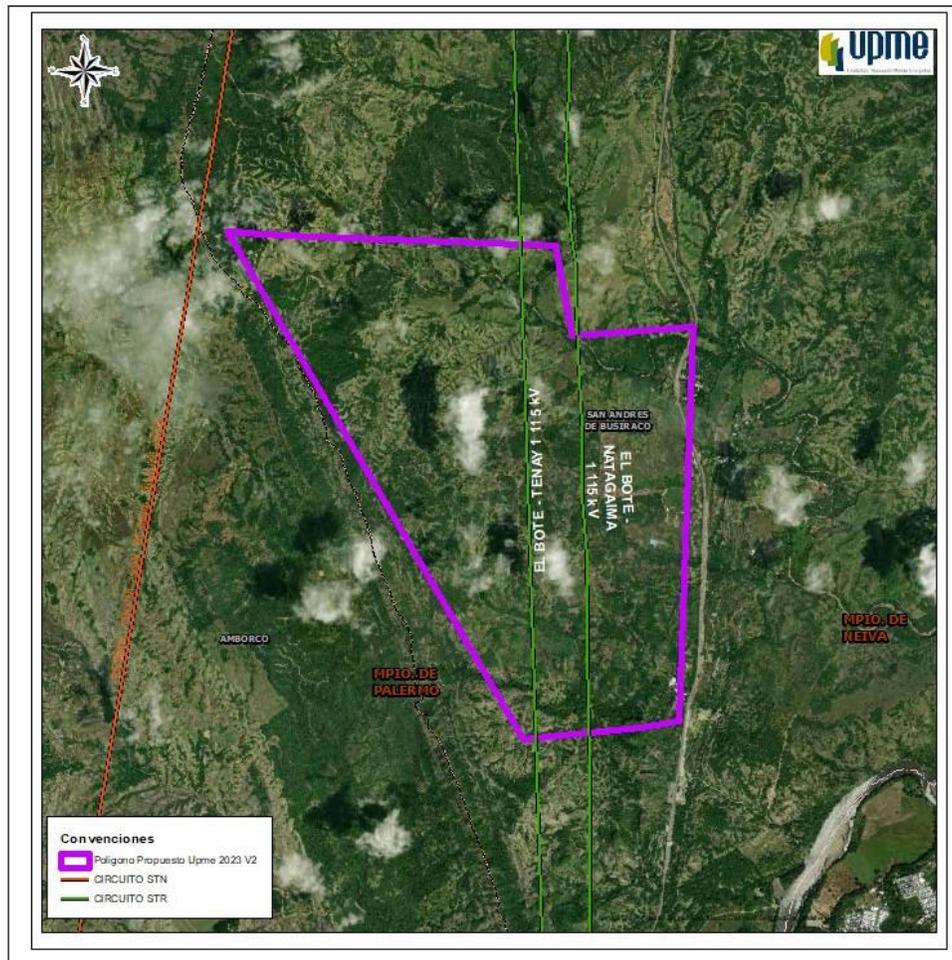
Respecto a las observaciones realizadas por los agentes CELSIA, ISA INTERCOLOMBIA y ENLAZA – GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ, mediante radicados No. 20231110115762, 20231110118492 y 20231110124272 respectivamente, sobre el polígono establecido para la ubicación de la Nueva Subestación Huila 230 kV, se informa que una vez revisadas en su totalidad, se tomó la decisión de modificar el polígono, quedando el delimitado por las coordenadas de la tabla 1 y mostrado en la Ilustración 1:

Tabla 1. Coordenadas Polígono Propuesto UPME 2023 v2

Vertice	Magna Nacional		Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1891224,504	4742901,111	3° 0' 46,967" N	75° 18' 50,242" W
2	1890640,101	4743009,844	3° 0' 27,949" N	75° 18' 46,680" W
3	1890694,276	4743798,965	3° 0' 29,767" N	75° 18' 21,130" W
4	1888120,776	4743706,379	2° 59' 5,978" N	75° 18' 23,953" W
5	1888007,168	4742688,88	2° 59' 2,210" N	75° 18' 56,894" W
6	1891319,081	4740755,501	3° 0' 49,897" N	75° 19' 59,729" W

Fuente: Grupo Convocatorias UPME, 2023

Ilustración 1. Polígono Propuesto UPME 2023 v2

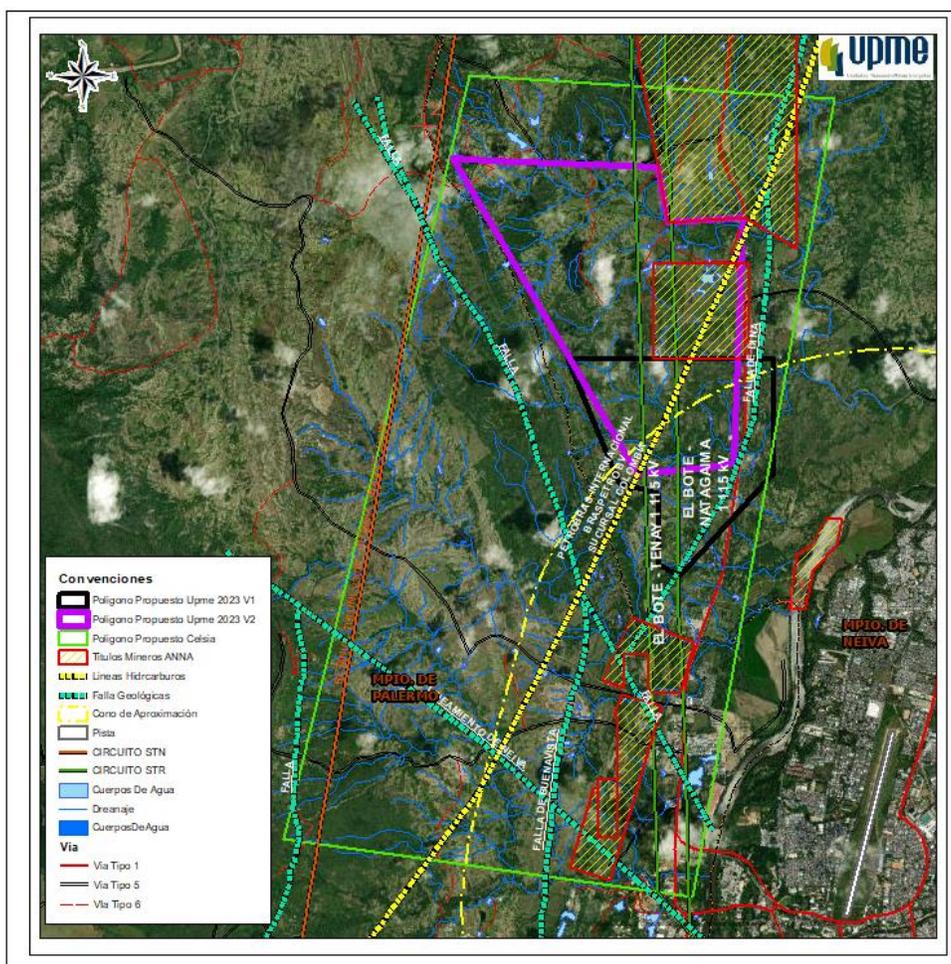


Fuente: Grupo Convocatorias UPME, 2023

Dado lo anterior, a continuación, se presentan las consideraciones que fueron evaluadas para la modificación del polígono inicialmente establecido para la ubicación de la Nueva Subestación Huila 230 kV:

1. Cuerpos hídricos y nacedores: Esta zona contiene una red hidrográfica densa de drenajes dendríticos, por lo que ambos polígonos (el presentado inicialmente en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI denominado “*Polígono Propuesto UPME 2023 v1*” y el propuesto en este documento denominado “*Polígono Propuesto UPME 2023 v2*”) contienen gran cantidad de cuerpos hídricos y algunos nacedores. De acuerdo con lo anterior, no es considerado como un criterio diferenciador para modificar el polígono (ver Ilustración 2).

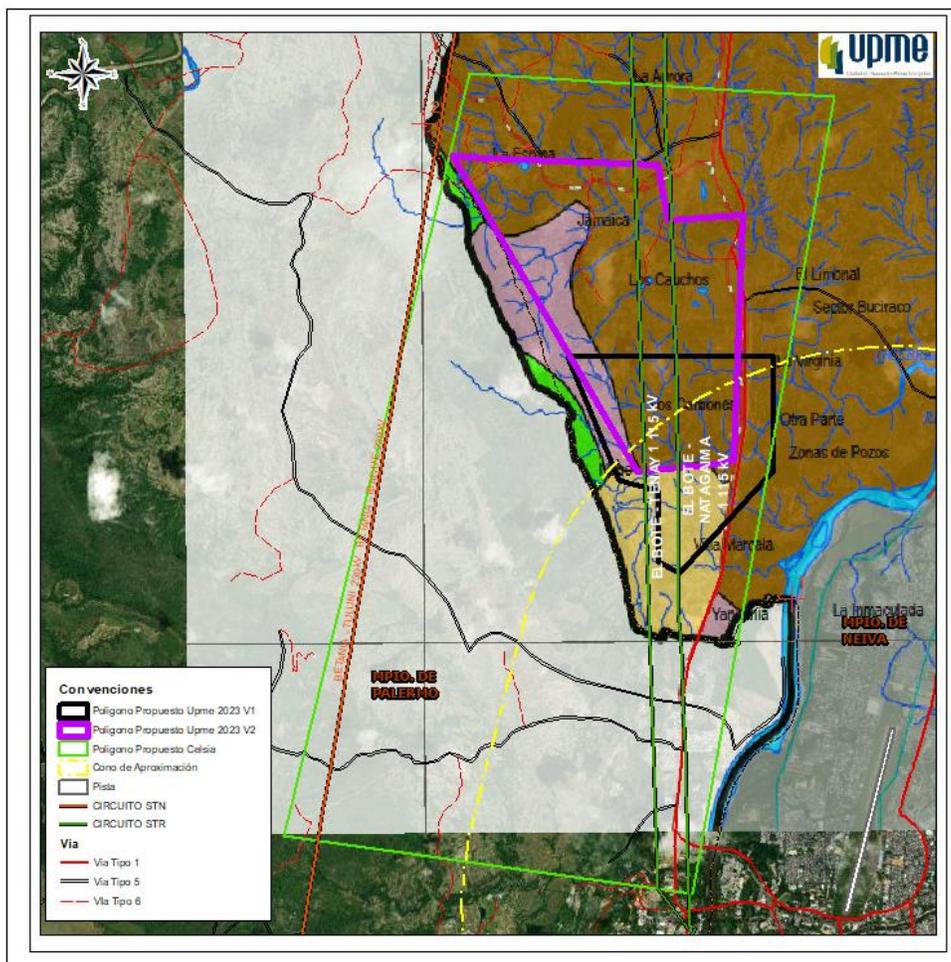
Ilustración 2. Polígonos y variables consideradas



Fuente: Grupo Convocatorias UPME, 2023

2. Zonificación ambiental: El "Polígono Propuesto UPME 2023 v1", se superpone con un área de protección establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT del municipio de Neiva del año 2009 (Zona de Uso y Manejo Conservacionista), en su parte suroriental, la cual ocupa aproximadamente el 30% del área total. De acuerdo con lo anterior se decidió omitir el área del "Polígono Propuesto UPME 2023 v2" (Ver Ilustración 3).

Ilustración 3. Polígonos y zonificación ambiental POT Neiva vigente



Fuente: Grupo Convocatorias UPME, 2023

3. Cono de aproximación aeropuerto Benito Salas: Teniendo en cuenta lo establecido en el *Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC-14*, se identifica que el cono de aproximación del aeropuerto Benito Salas corresponde a un radio de 4 km medidos a partir del borde de la pista de aterrizaje, área que tiene ciertas restricciones en la altura de las construcciones mayores a 45 metros. Sin embargo, aunque el “*Polígono Propuesto UPME 2023 v1*” se sobrepone con el cono de aproximación del aeropuerto, no se considera que esta área sea una limitante para la construcción de la subestación. De acuerdo con lo anterior, no se considera como un criterio relevante para modificar el polígono (ver Ilustración 2).
4. Cercanía con casco urbano municipio de Neiva: Para la delimitación del “*Polígono Propuesto UPME 2023 v2*” se tuvo en cuenta la distancia con el casco urbano del municipio de Neiva, teniendo en cuenta, que, desde el punto de vista técnico, la cercanía a un casco urbano, puede limitar la llegada de las líneas de transmisión a la subestación. De acuerdo con lo anterior, se modificó el “*Polígono Propuesto UPME 2023 v1*” hacia el noroccidente, condición que lo aleja del casco urbano del municipio de Neiva (Ver Ilustración 2).

5. Proximidad de las líneas de transmisión STN y STR: Hacia el norte del *“Polígono Propuesto UPME 2023 v1”* se van aproximando las líneas del STN y STR, por lo que por facilidades en el desarrollo de los proyectos tanto del STN como del STR, es más conveniente ampliarlo en esta dirección (Ver ilustración 2).
6. Vías de acceso: Se consideró como un factor importante las vías presentes en el área del *“Polígono Propuesto UPME 2023 v2”*, teniendo en cuenta las facilidades de accesibilidad a la zona, donde se identifican vías tipo 5 y tipo 6 con conexión a la vía principal (tipo1). (Ver Ilustración 2).
7. Falla geológica: Se tuvo en cuenta que no existan fallas geológicas en el *“Polígono Propuesto UPME 2023 v2”*, omitiendo las fallas adyacentes (Ver Ilustración 2).
8. Superposición con proyectos: Es importante tener en cuenta que el *“Polígono Propuesto UPME 2023 v2”*, se superpone con el área del título minero con Expediente 19448 y contrato de concesión L 685 (en fase de exploración) y la línea del Gasoducto Yaguara-Tenay - DINA - Operador PETROBRAS INTERNACIONAL BRASPETRO BV - SUCURSAL COLOMBIA (Ver Ilustración 2).

Es de destacar que la presente Convocatoria Pública se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, siendo el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con el Objeto del Proyecto (numeral 2 del Anexo 1 de los DSI de la presente convocatoria) y su normal desarrollo, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME (numeral 9 del Anexo 1 de los DSI de la presente convocatoria).